



ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150, y reglamentado por el artículo 73 y 80 del Decreto 1510 de 2013, el Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Que el Centro de Servicios de Salud, Regional Antioquia del SENA, requiere **GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE APRENDICES E INSTRUCTORES VINCULADOS A SENNOVA EN EL XVIII CONGRESO LATINO-IBEROAMERICANO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA ALTEC A DESARROLLARSE EL 30, 31 DE OCTUBRE Y 01 DE NOVIEMBRE DEL 2019 EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.**

De acuerdo a las bases del plan de desarrollo "Pacto por la Equidad 2018 – 2022", en sus pactos estructurales de Equidad y Emprendimiento y sus bases transversales de: Ciencia, Tecnología e Innovación y Transformación Digital, así como también el Plan Tecnológico del Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia SENA, se deben promover estrategias que permitan acercar a los aprendices y sus logros en los diferentes proyectos formativos de investigación, a las dinámicas propias de los sectores productivos.

La participación de aprendices e instructores que intervienen en acciones investigativas en el SENA a través del programa SENNOVA, en el Congreso Latino-Iberoamericano de Gestión Tecnológica - ALTEC 2019, constituye un aporte al desarrollo técnico, tecnológico de los aprendices y al desarrollo profesional de los instructores.

El Programa SENNOVA dado que fortalece las competencias al uso, aplicación y desarrollo de tecnologías, generando cultura de innovación y competitividad en los aprendices, requiere de escenarios donde sea posible exhibir y dar a conocer los resultados de sus proyectos formativos relacionados con la investigación científica.

✓ ¿QUÉ SE NECESITA CONTRATAR?

De acuerdo con lo anterior y siguiendo los lineamientos jurídicos de la institución, el Centro de Servicios de Salud, requiere **INSCRIPCIÓN DE CUARENTA (40) APRENDICES E INSTRUCTORES VINCULADOS A SENNOVA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EN EL XVIII CONGRESO LATINO-IBEROAMERICANO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA ALTEC A DESARROLLARSE EL 30, 31 DE OCTUBRE Y 01 DE NOVIEMBRE DEL 2019 EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.**

✓ ¿POR QUÉ SE NECESITA CONTRATAR?

El personal SENA asistente no solo será enriquecido con las ponencias y mesas temáticas del congreso, sino que harán parte activa del mismo, presentando los proyectos más relevantes producidos por los grupos de investigación de los diferentes Centros de Formación del país. El congreso actuará como una vitrina SENA y un mecanismo de divulgación, para visibilizar la efectividad de la investigación básica implementada en la investigación aplicada, ante el sector académico y el sector productivo presentes en el evento.

La participación en eventos científicos y tecnológicos son una herramienta fundamental de la innovación y la cultura emprendedora, ya que acerca a los aprendices e instructores a los sectores productivos, los cuales son la fuente expedita para la oportunidades de negocios, la creación de microempresas y su respectiva financiación.

✓ LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, y en especial por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, el Manual de Colombia Compra Eficiente para la

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia
Centro de Servicios de Salud
calle 51 57-70) – (4) 576 00 00

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Contratación Administrativa de la entidad, y el manual de contratación de la entidad emanado por la Resolución 203 de 2014 teniendo en cuenta los nuevos métodos de selección en la contratación pública, y los aspectos previstos para la etapa Preparatoria, Precontractual, Contractual y Liquidación, los cuales deben ser tenidos en cuenta por todos los servidores públicos de la entidad al momento de realizar su correspondientes procesos contractuales.

La presente contratación acorde a la modalidad se adelanta por Contratación Directa.

La necesidad se satisface mediante **INSCRIPCIÓN DE CUARENTA (40) APRENDICES E INSTRUCTORES VINCULADOS A SENNOVA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EN EL XVIII CONGRESO LATINO-IBEROAMERICANO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA ALTEC A DESARROLLARSE EL 30, 31 DE OCTUBRE Y 01 DE NOVIEMBRE DEL 2019 EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN**, por parte de la Universidad Pontificia Bolivariana para prestar el servicio solicitado.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

INSCRIPCIÓN DE CUARENTA (40) APRENDICES E INSTRUCTORES VINCULADOS A SENNOVA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EN EL XVIII CONGRESO LATINO-IBEROAMERICANO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA ALTEC A DESARROLLARSE EL 30, 31 DE OCTUBRE Y 01 DE NOVIEMBRE DEL 2019 EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN

Nota: De conformidad con el numeral 2 del artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, se deberá indicar e identificar el Bien o servicio, hasta al Tercer Nivel del Clasificador de Bienes o Servicios. El presente objeto se detalla en cada uno de los elementos a adquirir al frente de cada una de sus elementos a adquirir.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO
8041900	FERIAS COMERCIALES Y EXPOSICIONES

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente deberá presentar su propuesta técnica y económica con base en el siguiente formato en el que todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos, no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante el plazo de validez de la oferta y vigencia del contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR
1	INSCRIPCIÓN DE CUARENTA (40) APRENDICES E INSTRUCTORES VINCULADOS A SENNOVA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EN EL XVIII CONGRESO LATINO-IBEROAMERICANO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA ALTEC A DESARROLLARSE EL 30, 31 DE OCTUBRE Y 01 DE NOVIEMBRE DEL 2019 EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN; DONDE SE CONTARÁ CON EJES TEMÁTICOS EN: TENDENCIAS EMERGENTES EN LA TEORÍA Y LA PRÁCTICA DE LA INNOVACIÓN, CASOS DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, GESTIÓN DE RIESGOS DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN EL MARCO DE LOS ODS, SALUD Y GESTIÓN, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INTERACCIÓN UNIVERSIDAD-ENTORNO, ENTRE OTROS.	1	40.000.000

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia
Centro de Servicios de Salud
calle 51 57-70) – (4) 576 00 00

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GTH-F-075 V.01



- La adjudicación será total para el presente proceso de contratación
- El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas.
- El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems que lo conforman.
- El proponente, al momento de elaborar su oferta económica, no podrá modificar las condiciones o especificaciones técnicas de los ítems incluidos en el cuadro de oferta económica ni las cantidades señaladas. En caso de modificación o supresión de aspectos técnicos, la oferta será rechazada.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

3.1 DEL CONTRATISTA: Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá

- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.
- Entregar los bienes y servicios contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
- De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada.
- Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación
- Entregar las escarapelas o boletería acordada.

3.2 DEL SENA

- Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

- Exigir la calidad del servicio objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia
Centro de Servicios de Salud
calle 51 57-70) – (4) 576 00 00

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.

Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de que él forman parte.

Ejercer la supervisión general del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Contratación Directa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150, y reglamentado por el artículo 73 y 80 del Decreto 1510 de 2013.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará entre el 21 y el 30 de octubre de 2019.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL: La prestación del servicio será en el lugar estipulado por los organizadores del Congreso ALTEC 2019 para llevar a cabo el evento en la ciudad de Medellín.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con el artículo 73 del Decreto 1510 de 2013; tratándose de procesos de contratación Directa y en especial lo establecido en el artículo 80 del Mismo Decreto, se aplicarán las siguientes reglas:

Artículo 73. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. *La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
 2. *El objeto del contrato.*
 3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
 4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*
- Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 75 del presente decreto.*

Artículo 80. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

8.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO (HABILITADO/ INHABILITADO):

- ✓ Carta de presentación de la propuesta firmada por la Persona Natural o por el Representante Legal (Persona Jurídica), o por el apoderado constituido para tal efecto, según el caso, diligenciado conforme al MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, presumiéndose con este hecho que el oferente no se encuentra dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 8° 9° y 10° de la ley 80 de 1993, e indicando que conoce y acepta las condiciones de la Invitación Pública.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia
Centro de Servicios de Salud
calle 51 57-70) – (4) 576 00 00

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



- ✓ Original del certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta, en donde el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual. Aclaración: Este documento aplica para las Personas Naturales: Certificado de Registro Mercantil, en caso de tener establecimiento o nombre comercial inferior a un mes de la fecha de presentación de la oferta.
- ✓ Copia del documento de identidad del Representante Legal de la empresa.
- ✓ Fotocopia del RUT – en el cual se pueda verificar el NIT y que la Actividad Económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.
- ✓ Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el representante legal.
- ✓ Certificación Bancaria de la empresa.
- ✓ Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista y anexar copia de planilla de pago cancelada

El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación

9. VALOR DEL CONTRATO: el contrato es hasta la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)** incluido el IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto, que la ejecución conlleve Con cargo al CDP N° 4619 del 29 de Abril de 2019, expedido por el Centro Servicios de Salud, los cuales se ejecutaran de acuerdo a los rubros así:

VIGENCIA	DEPENDENCIA	RUBROS PRESUPUESTALES				VALOR
		Código Centro	Código SIF	Gestión	Concepto	
2019	CTRO. SERVICIOS DE SALUD	940165 APROPIACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y CULTURA DE LA INNOVACIÓN EN CENTROS.	C-3605-1300-2-0-3605001-02	3605001-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$40.000.000
TOTAL						\$40.000.000

El valor del contrato será cancelado mediante pago único posterior a la prestación del servicio a entera satisfacción, dentro de los veinte (20) días siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas, o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El oferente deberá al momento de estructurar su propuesta, considerar el valor de las retenciones, impuestos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico vigente

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia
Centro de Servicios de Salud
calle 51 57-70) – (4) 576 00 00

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS: No existe un riesgo eminente y vulnerable.

11. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA: No se exige garantías porque el SENA considera que no existe riesgo con la presente contratación dada la modalidad de pago la cual se hace con el recibo a satisfacción, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.

12. SUPERVISIÓN: De conformidad con lo determinado en la ley 1474 y la resolución 00203 del 2013, proferida por el Director General del SENA, será responsable de la supervisión del presente contrato la persona quien sea designada por el ordenador del gasto, quien será la encargada de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que suscriba y así mismo verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en el contrato y sus respectivos planes operativos, cuando a ello hubiere lugar.


13. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: SI _____ NO X

La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

14. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: SI X NO _____

Se expide en Medellín a los 03 días del mes de mayo de 2019.


NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora
Centro de Servicios de Salud


Proyectó: Julieta Orozco Henao.
Apoyo contratación bienes y servicios CSS

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia
Centro de Servicios de Salud
calle 51 57-70) – (4) 576 00 00

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GTH-F-075 V.01